

concurso tendrá una duración de cuatro años, contados desde la formalización del correspondiente documento contractual, susceptibles de prórroga por anualidades sucesivas si no se denuncia por alguna de las partes, al menos con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Garantía provisional: 3.000 euros.

Garantía definitiva: El contratista-adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva equivalente de 6.000 euros.

Plazo y lugar de prestación de proposiciones: Será de 20 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14,00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 19,00 horas del día hábil siguiente a de finalización del plazo de subsanación de deficiencias.

Documentos a presentar: La documentación ha que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa y Técnico-Facultativas.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

Caravaca de la Cruz, 29 de julio de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### **9331 Convenio Urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y doña M.ª Gloria Asturiano Gómez y Addenda al mismo.**

Con fecha 30 de julio de 2001, se suscribió Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y D.ª M.ª Gloria Asturiano Gómez, estableciendo una permuta de la finca propiedad de la Sra. Asturiano Gómez por terrenos situados en las inmediaciones del Pabellón Festero, equivalentes a un aprovechamiento lucrativo de 5.600 metros cuadrados.

Con fecha 21 de mayo de 2003, se suscribió Addenda al referido Convenio, con el siguiente tenor literal:

«En todo caso, si antes del día 3 de mayo del 2007, el Ayuntamiento no ha transmitido el aprovechamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en esta cláusula deberá proceder a compensar económicamente a la Sra. Asturiano en la cantidad de 591.443,18 euros».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 28 de julio de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### **9332 Convenio Urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la entidad mercantil Mas Bio Habitat S. XXI, S.A. y don Fernando Sebastián de Erice Fontes.**

Con fecha 9 de mayo de 2003, se suscribió Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la entidad mercantil Mas Bio Habitat S. XXI, S.A. y D. Fernando Sebastián de Erice Fontes, para el desarrollo de los terrenos situados al Norte de la Urbanización Buenavista, junto al Barranco del Nevazo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 28 de julio de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### **9333 Convenio urbanístico entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Mercantil Venta de Cavila, S.L.**

Con fecha 18 de julio de 2003, se suscribió Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Mercantil Venta de Cavila, S.L. para Permuta de espacios libres junto al SCR-3 y NP-8 «Venta de Cavila».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 28 de julio de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.